

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A EFECTOS DE BECAS

Los alumnos que hayan solicitado beca y que obtengan reconocimiento de créditos, a efectos de la tramitación de su beca pueden, elegir entre una de estas tres situaciones:

a) Alumnos matriculados de 60 créditos (matrícula completa que conlleva beca completa, en su caso) que obtengan reconocimiento de créditos, tendrán una disminución en los créditos matriculados y estarían en situación de matrícula parcial (beca parcial). La beca parcial (entre 30 y 59 créditos), en Grado y Master, implica la no obtención de todos los componentes de beca y para el curso siguiente tendrán que aprobar el 100 % de los créditos matriculados.

b) A fin de cubrir el número mínimo de créditos, en caso de obtener el reconocimiento de créditos, para obtener la beca completa, el alumno puede ampliar la matrícula, según lo que establezca su plan de estudios. Más información en la secretaría de su centro.

c) Renunciar al reconocimiento de créditos para optar a la beca completa.

En caso de producirse cualquier modificación en la matrícula, el alumno debe ponerlo en conocimiento de la unidad de becas.